

<p>PARAGUAY DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DIRECCION DE AEROPUERTOS GESTION DE INFORMACION AERONAUTICA PUBLICACIONES EDIFICIO ACC-U – MARIANO ROQUE ALONSO JOSE MARTI c/ CNEL. J. FELIX BOGADO TEL - FAX : (+595-021)7585293 TEL : (+595-021) 7585010 AFTN : SGASYAYX-SGASYNYX E-mail : aispublicacionespy@gmail.com</p>	 <p>DINAC</p>	<p>AIC</p> <p>C08</p> <p>07 APR 2020</p>
<p>"INFORMACION AERONAUTICA ACTUALIZADA AYUDA A LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACION AEREA"</p>		

FECHA DE EFECTIVIDAD: 07/ABRIL/2020

RESTRICCIÓN PARA LA AVIACIÓN GENERAL
DEBIDO AL COVID-19

Se comunica a los usuarios nacionales, que desde el día de la fecha, debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en la lucha contra el COVID-19, toda operación de aeronaves de Aviación General hacia cualquier destino del territorio nacional, sea para operar en aeropuertos, aeródromos o pistas habilitadas para el efecto sean estas públicas o privadas, solo podrán efectuarse por autorización expresa de la Autoridad Aeronáutica, previa presentación por escrito del interesado, con 24 horas de anticipación, de los fundamentos y motivos del vuelo, donde también se deberán identificar plenamente a la tripulación y los pasajeros a ser transportados en la aeronave, quedando a criterio de la DINAC, la autorización o negativa del Plan de Vuelo respectivo según el análisis de cada caso.

La solicitud debe dirigirse a la siguiente dirección:
sectec_diraeropuertos@dinac.gov.py

Se exceptúan a los vuelos de aviones Oficiales (Órganos del Estado), los vuelos relacionados a la salud, auxilio, rescate, de emergencias aeronáuticas, transporte de medicamentos, alimentos y productos relacionados a la emergencia sanitaria y también al movimiento de caudales y los demás vuelos considerados humanitarios, que podrán ser autorizados en forma verbal e inmediata por la Autoridad Aeronáutica.